

Aplicando el salario regulador, formado por el inicial y los incrementos sucesivos, el porcentaje a que cada beneficiario tuviere derecho, se obtendrá el valor de la nueva pensión, las cuales estarán siempre adaptadas, en el caso más desfavorable, a los vigentes sueldos mínimos, ya que al concederlas se adaptarán al nivel de vida del causante, pues pudo elegir los dos mejores años de cotización de entre los últimos siete.

III. El sistema financiero será de reparto de la población estabilizada. La cuota que se calculará será la correspondiente a los valores máximos a pagar cuando los pasivos hayan alcanzado su mayor volumen.

La cuota a cobrar estará comprendida entre la que garantice las prestaciones y gastos del ejercicio y la máxima calculada.

Cada ejercicio, según sea el valor de los intereses obtenidos de los fondos de excedentes acumulados, se determinará la reducción que en su día experimentaría la cuota máxima.

Construcción de Tarifas de Primas para la contratación del Seguro Obligatorio de Accidentes del Trabajo en España

Por D. Tomás de Andrés Alvarez.

Trabajo presentado para la III Conferencia Internacional de Actuarios y Estadísticos de la Seguridad Social.

R E S U M E N

El Seguro de Accidentes del Trabajo en España es obligatorio, pero tal obligación puede cumplirla el patrono responsable de cualquiera de las tres formas siguientes:

- 1.ª Mediante seguro, directamente contratado con la Caja Nacional del Seguro de Accidentes del Trabajo

(entidad oficial encuadrada en el Instituto Nacional de Previsión).

- 2.^a Mediante la inscripción de una Mutualidad patronal debidamente autorizada.
- 3.^a Mediante seguro, contratado con una Compañía libre legalmente constituida.

El seguro cubre los riesgos de incapacidad permanente y muerte; las lesiones definitivas que no constituyen incapacidad; la incapacidad temporal y la asistencia sanitaria.

Una vez producido un accidente del trabajo que dé lugar a una incapacidad permanente o se produzca la muerte del accidentado y deje beneficiarios, se valora por el I. N. P. el capital coste que representa el valor actual de la renta vitalicia del incapacitado o de sus familiares a cargo, y se obliga a la entidad aseguradora a que ingrese dicho capital en el Fondo de Pensiones del Seguro de Rentas de Accidentes del Trabajo, que forma parte de los fondos de reserva técnica del I. N. P. Se trata, pues, de un régimen financiero de cobertura de capitales.

El accidente que produce incapacidad temporal es abonado directamente por la entidad aseguradora (75 % del salario y prestación sanitaria necesaria) con plazo máximo de dieciocho meses, pasado el cual automáticamente se transforma en incapacidad permanente.

Trata esta comunicación de dar un programa estadístico y actuarial para la construcción de unas tarifas de las primas de accidentes del trabajo a cargo de los patronos, que se adapten al Reglamento de 1956, ya que las actuales tarifas provienen de modificaciones empíricas sobre las que primeramente se construyeron, y el nuevo Reglamento ha introducido varias alteraciones legales que no se hallan debidamente computadas en las tarifas de contratación del seguro.